BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 10 de julio de 1980 Núm. 156 DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.*—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO De sanidad y seguridad social - leon

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación 91/80 a la Empresa Discoteca Star Light, con domicilio en Dr. Fleming, 124. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral.

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación 93/80 a la Empresa Discoteca Star Light, con domicilio en Dr. Fleming, 124. León.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral.

3194

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández Oviedo, vecino de Ponferrada, calle La Cemba, n.º 51, se ha presentado en esta Delegación a las once horas del día 10 de marzo de 1980 una solicitud de permiso de investigación de pizarra, de veintidós cuadrículas, que se denominará "Monasterio", sito en el término municipal de Ponferrada.

Hace la désignación de las citadas 22 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
I	2° 54' 00"	42° 27' 20"
2	2° 54' 00"	42° 26' 00"
3	2° 52' 40"	42° 26' 00"
4	2° 52' 40"	42° 26' 20"
5	2° 52' 00"	42° 26' 20"
	cerrado el per	rímetro de las

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.013. León, 27 de junio de 1980.—Miguel Casanueva Viedma. 3326

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Valderas (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de parte del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Cea en término municipal de Valderas (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Dos fosas sépticas de planta rectangular de 9,75 m. por 3,70 m. de lado y 2,30 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos compartimentos de 6,30 m. y 3,20 m. de longitud por medio de un tabique perforado.

Como obras accesorias se proyectan tres pozos repartidores, dos cámaras de grasas y seis zanjas filtrantes.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Cea, lugar Camino Ermitaño en término municipal de Valderas (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1953 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia de León, pue-dan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de junio de 1980.-El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3305

Núm. 1487.-1.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 26 de junio de 1980, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización del Barrio de La Inmaculada, del que es autor el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 59.173.002 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 4 de julio de 1980.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 26 de junio de 1980, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de la calle Arias Montano, del que es autor el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 5.104.604 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 4 de julio de 1980.-El Alcalde, Juan Morano Masa. 3369

Efectuada la recepción definitiva de las obras de modificación del emisario de aguas residuales de Puente Castro, durante un año, el empleo de Cabo de nes, el Tribunal procederá a calificar los

ejecutadas por el contratista don Lorenzo Aller Villares, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 4 de julio de 1980.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

Núm. 1496.-360 ptas.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de calefacción en varias dependencias de la Residencia Virgen del Camino, ejecutadas por el contratista D. Antonio Méndez Presa, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento de contrato, se hace público que durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creveren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 1 de julio de 1980.-El Alcalde (ilegible).

3327 Núm. 1489. -380 ptas.

Por Resolución de esta Alcaldía, del día de la fecha, y para regir en el concurso-examen para la provisión de va-cantes de SARGENTO DE LA POLI-CIA MUNICIPAL, han sido aprobadas las siguientes:

"Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargento de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León.

PRIMERA.—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso examen restringido, de dos plazas vacantes de Sargento de la Policía Municipal, más las que se produzcan, por cualquier circunstancia, hasta la resolución del expediente.

SEGUNDA.—Las plazas de Sargento de la Policía Municipal están encuadradas en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus Auxiliares, y están dotadas con la retribución anual de 345.600 pesetas de sueldo base, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

TERCERA.—Solamente serán admitidos a tomar parte en este concursoexamen restringido, los Funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos

la Policía Municipal de la plantilla de esta Corporación.

CUARTA.—Quedarán excluidos de este concurso-examen aquellos que pertenezcan al indicado Cuerpo de la Policía Municipal (Cabos) de este Excmo. Ayuntamiento que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como "muy grave", en periodo de vigencia.

QUINTA.-Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el con-curso-examen restringido para la provisión de las plazas indicadas, elevarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y habrán de practicar las siguientes pruebas selectivas:

Ejercicio único

Se subdividirá en dos partes, desarrollándose la misma por escrito y las cuales versarán, teniendo en cuenta los su-puestos que cite el Tribunal sobre los siguientes aspectos:

a) Contestar sobre situaciones derivadas de un incendio en un edificio, altercados en la vía pública, derrumbamiento de una vivienda, pruebas deportivas y otras actividades o incidencias en las que se halla implicado por su

actividad y cometido.

Al contestar el supuesto o supuestos que señale el Tribunal, el concursante, además de contestar a los mismos, puntualizará las actuaciones que ha de realizar en concordancia con sus Superiores, iguales o subordinados, sin omitir las previsiones que han de adoptarse para resolver los problemas del público afectado directamente por las incidencias, así como también por el que se halle en situación de mero espectador.

Para desarrollar esta prueba se con-cede al concursante el plazo de una

b) Esta parte afectará a planteamientos sobre circulación, señalización, accidentes, etc., y para su desarrollo se facilitará a cada uno de los aspirantes el gráfico o gráficos concretos para que, sobre los mismos, puntualicen las soluciones adoptadas, las Bases consideradas a tal fin y normativa en vigor que ha sido tenida en cuenta.

El Tribunal puntualizará los supuestos y suministrará los gráficos a que se

alude anteriormente.

Los concursantes dispondrán del plazo de media hora para desarrollar esta parte del ejercicio.

SEXTA.—Los miembros del Tribunal calificarán conjuntamente las dos pruebas selectivas antes expresadas y que constituyen el ejercicio único de que se trata, pudiendo dar, hasta 10 puntos. La suma de los puntos obtenidos por cada concursante, dividida entre el número de miembros del Tribunal, será la puntuación del ejercicio respectivo, como media resultante.

El mínimo que habrá de obtener el concursante para ser declarado apto, es el de 5 puntos, y quedarán eliminados

los que no lo alcancen.

SEPTIMA.—Terminados los exáme-

méritos de aquellos que hayan resultado con la calificación de "aptos", clasificán-doles por orden de puntuación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a, otorgar serán determinados con arreglo

a la siguiente escala gradual:

Preferente.—Haber asistido a Cursos de Mandos de la Policía Municipal en el Instituto de Estudios de Administración Local y obtenido el correspondiente certificado.

Valorados:

a) El mayor tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento como Cabo o Policía Urbana Municipal, siempre que en el expediente personal no conste ninguna nota desfavorable.

b) La aptitud demostrada en el desempeño del cargo.

Los antecedentes que aparezcan acreditados en los respectivos expedientes personales.

d) Los títulos académicos y profe-

sionales que ostenten.

La puntuación de los méritos indica-dos será examinada por el Tribunal en función de cero (o) a dos (2) puntos por cada uno de los anteriores enumerados, según su apreciación.

OCTAVA.-El Tribunal, una vez terminada la calificación del examen y del concurso, elevará la oportuna propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde, a favor de aquellos que han obtenido en conjunto (resulta-

tado del examen y del concurso) una mayor puntuación. NOVENA.-Las instancias para to-

mar parte en este concurso-examen habrán de presentarse en las Oficinas de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la instancia certificación que acredite su permanencia y cargo actual en la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento y que viene desempeñando el cargo en propiedad, por un periodo que exceda de un año. También acompañará a la mencionada instancia cuantas certificaciones y documentos pretenda justificar y que puedan ser objeto de valoración en el concurso.

DECIMA.—El concurso - examen se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Tribunal anunciará por medio de edicto, la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de anuncio que se remitirá al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DECIMOPRIMERA. — El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen, será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y de él formarán parte, según

establece el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Policía Municipal; un representante de la Jefatura Central de Tráfico y el Secretario de la Corporación, en calidad de Vocales. Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que recabe para sí tales funciones, el de la Corporación Municipal.

DECIMOSEGUNDA.—Para desarrollar las pruebas-examen a que hace referencia la Base 5.ª que precede, así como para las puntualizaciones o aclaraciones que el Tribunal estime conveniente, se tendrá en cuenta el Programa o Cuestionario que como anexo y al final de las presentes Bases se puntua-

DECIMOTERCERA. — Para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952, declarado vigente por la primera de las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octu-bre; por el Real Decreto últimamente citado; por el Decreto 688/1975, de 21 de marzo y por el Decreto de 27 de junio de 1968 sobre acceso a cargos de la Administración.

ANEXO

El programa a que hace referencia la Base 12, es el siguiente:

I.—El Municipio.—El Ayuntamiento. Su composición.—El Alcalde. Sus atribuciones en materia de orden público y Policía de Seguridad.

2.—Organización de un servicio a desarrollar con motivo de la celebración de un acto público. Medidas de seguridad. Informes de su resultado e incidencias.

3.-Normas de Circulación: Preferencias de paso en el cruce de vías públicas: Norma general y excepciones Adelantamiento: Regla general.-Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento. — Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

4.-Normas de circulación: Detenciones: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones genéricas y prohibiciones.-Carga y descarga.

5.—Circulación de peatones.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos: Normas especiales.—Circulación de vehículos de tracción animal: Normas de circulación. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

6.—Circulación urbana. — Conductores.-Peatones. - Cruce de calzada. Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación. Marcha atrás.-Circulación de ganados.

7.—Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga.

8.—Circulación urbana. — Trabajos eventuales.-Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.

9.—Servicios públicos urbanos para viajeros: Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros.--Circulación de autobuses.

10.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico. Alumbrado y su utilización.-Placas de matrícula.

11.—Señales de circulación: Conceptos y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de Circulación.

12.—Permisos de conducción: Sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir.-Permisos de conducir con validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

13.—Concepto de infracción.—Clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.-La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos. — Medidas de seguridad.

14.-Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases.—Causas. — Medidas de prevención.-Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación de accidentes."

Se hace público para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el concurso-examen restringido que se convoca, debiéndose señalar que los aspirantes habrán de sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las Bases que anteceden, a todos los efectos, y a las cuales se remite a los respectivos interesados.

León, 20 de junio de 1980.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

Núm. 1495.-6.060 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de estudio de detalle de manzana delimitada por las calles Avenida de Portugal, Almería, Fabero y Zamora, en el barrio de Flores del Sil, por el presente, de conformidad con el apartado 3.º del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, y Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, sobre agilización de gestión urbanística, se somete a información pública por el plazo de 15 días.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamacio-

nes pertinentes.

Ponferrada, 20 de junio de 1980.-El Alcalde, Celso López Gavela. 3333 Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de estudio de detalle para la variación de las alineaciones del patio de manzana de la definida por las calles Capitán Losada, Sierra Pambley, Antolín López Peláez y Plaza de Lazúrtegui, por el presente, de conformidad con el apartado 3.º del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, y Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, sobre agilización de gestión urbanística, se somete a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamacio-

nes pertinentes.

Ponferrada, 30 de junio de 1980.— El Alcalde, Celso López Gavela. 3334

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de un puente en el camino de Balboa a Chandevillar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Nicolás Tahoces, por un importe de 1.200.000 pesetas, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y pertinentes reclamaciones.

Balboa a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3293

Ayuntamiento de Noceda

A los efectos de ser examinados por los interesados y formular las correspondientes reclamaciones, si procede, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles los padrones sobre diversos conceptos, correspondientes al ejercicio de 1980:

Tasas sobre canales. Tasas sobre ganado.

Tasas sobre corredores. Tasas sobre escaleras.

Tasas sobre tenencia de perros. Tasas sobre fachadas sin revocar.

Tasas sobre solares sin vallar. Tasas sobre circulación y arrastre.

Noceda a 1 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3313

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 23 de mayo de 1980, se aprobó el presupuesto extraordinario número 1/80 para atender al pago de la aportación municipal a la obra de reparación del camino vecinal de Priaranza de la Valduerna a Lagunas de Somoza, segundo tramo, incluido en el Plan Provincial de Obras del año 1979, cuyo expediente se expone al

público por término de 15 días, durante cuyo plazo, quienes acrediten la personalidad señalada en el art. 683 de L.R.L. y por las causas indicadas en el art. 696 de la citada Ley podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo, 30 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3292

Ayuntamiento de La Bañeza

Don Gillermo García Arconada, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por la Corporación Municipal que tiene el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día uno de julio de 1980, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Bañeza.

Dichas Normas y expediente se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, al objeto de oír posibles reclamaciones a las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Dado en La Bañeza a dos de julio de 1980.—El Alcalde, Guillermo García Arconada. 3336

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Ejerororo recor Erano re	
Alija del Infantado	3252
Villafranca del Bierzo	3272
Truchas.	3291
Quintana del Marco	3311
Gradefes	3335
Villazanzo de Valderaduey	3373

PADRONES

Garrafe de Torío. Padrón de arbitrios y tasas municipales varias para el ejercicio de 1980, que comprende: tránsito de ganados por la vía pública, desagüe de canalones, fachadas indecorosas, tenencia de perros, rodaje y arrastre por vías públicas.—
15 días.

3273

Sariegos. Padrón de arbitrios varios para 1980.—15 días hábiles. 3289

Carrizo. Padrón de tasas alcantarillado, rodaje, desagüe de canalones y verales; de arbitrio con fines no fiscales de solares sin vallar, revoque de fachadas, perros y solares sin edificar, todos correspondientes al año actual 1980.—15 días hábiles.

Destriana. Padrón general de arbitrios correspondiente al año actual por desagüe de canalones, licencias urbanisticas, apertura establecimientos, ocupación de la vía pública, entradas de vehiculos, rodaje y arrastre, tránsito de ganados, tenencia de perros y sobre albañales.—15 días.

Villares de Orbigo. Padrón de arbitrios municipales sobre desagüe de canalones en la vía pública, arbitrio sobre velocípedos, arbitrio sobre perros y tránsito de animales por la vía pública. Ejercicio 1980.—15 días.

3308

Chozas de Abajo. Padrón de arbitrios varios para 1980.—15 días. 3309

Regueras de Arriba. Padrón de arbitrios municipales sobre entradas de
vehículos en edificios particulares,
desagüe de canalones en la vía pública, arbitrio sobre velocípedos, arbitrio sobre perros y tasa sobre circulación de ganados por la vía pública.—15 días.

3312

Cabreros del Río. Padrones municipales de arbitrios varios correspondientes al ejercicio de 1980.—15 días.

3330
Igüeña. Padrón del censo canino y techos de paja del presente año 1980.
15 días. 3346

La Ercina. Padrón municipal de arbitrios 1980.—15 días. 3349

EXPEDIENTES DE CREDITO

Mansilla Mayor. Expediente número 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación del de 1979.—15 días hábiles.

3290

Crémenes. Expediente número 1/80 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor. 15 días hábiles. 3307

Villares de Orbigo. Expediente de suplemento de crédito núm. 1/80 en el presupuesto ordinario de 1980.—15 días. 3308

Cubillos del Sil. Expediente de modificación de creditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 3354

Chozas de Abajo. Expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1980.—15 días. 3348

Villamanín. Expediente de suplementos de crédito número 1 de 1980 dentro del actual ejercicio económico.— 15 dias hábiles. 3347

ORDENANZAS

Villares de Orbigo. Ordenanza para la exacción del impuesto municipal

sobre circulación de vehículos.—15 días. 3308

CUENTAS

La Vecilla. Cuentas general del presupuesto, patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días y los ocho siguientes. 3310

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo

La Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, ha acordado por unanimidad en su sesión celebrada el 24-5-80 el llevar a cabo unos deslindes generales de los terrenos comunales, en dicho término municipal; estos deslindes serán efectuados según las normas de los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes.

El apeo empezará a partir del día 15-9-80. Toda aquella persona que desee hacer alguna sugerencia o reclamación, deberá dirigirse a dicha Junta Vecinal.

Valdefuentes del Páramo, 30 de junio de 1980.—El Presidente (ilegible).

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, centro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS Fiercicio 1980 Plazo 15 días

Ejercicio 1900. Plazo 15	uias
Luengos de los Oteros	3296
Malillos de los Oteros	3297
Santas Martas	3208

CUENTAS

Soguillo del Páramo. Cuenta liquidación del pasado ejercicio 1979 con todos sus justificantes.—15 días y ocho más^a 3337

Laguna Dalga. Cuenta liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio 1979 con todos sus justificantes.—15 días y ocho más. 3338

San Pedro de las Dueñas. Cuenta liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio 1979 con todos sus justificantes.—15 días y ocho más. 3339

Santa Cristina del Páramo. Cuenta liquidación del presupuesto ordina-

rio del pasado ejercicio 1979 con todos sus justificantes.—15 días y ocho más. 3340

ORDENANZAS

Sariegos. Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.—15 días.

3374

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el n.º 294 de 1980 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, al haber sido decretada por el Excelen-tísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de León en resolución de fecha 18 de junio de 1980, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ponferrada con fecha 3 de junio de 1980, por el cual en relación con "4.º-Expediente sobre asignaciones a los Sres. Alcaldes y Presidentes de Corporaciones Locales y gastos de representación y dietas a sus miembros electivos, a tenor del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio".

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a 21 de junio de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.

Núm. 1484.—700 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 288 de 1980 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representa-ción de D. José del Río García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, adoptado en sesión de 28 de marzo de 1980, que denegaba al recurrente la solicitud de colocación de tubería por el camino, para conducir zurrio a finca propia, por hallarse pendiente la construcción de una pista por el referido camino; y contra el de 25 de abril de 1980, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado

recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de junio de 1980.—Manuel de la Cruz Presa. 3279 Núm. 1488.—800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en expediente número 45/80, sobre suspensión de pagos de la S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola (SALEMA), con domicilio en León, ha recaído con esta fecha, auto cuya parte dispositiva dice:

"S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Anónima Leonesa de Maquinaria Agricola (SALEMA), con domicilio en León, considerándola en estado de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, de lo que se hará publicidad, mediante los oportunos edictos que se insertarán en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, en los periódicos locales La Hora y Diario de León, fijándose otros en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Se convoca a junta general a los acredores de la citada Entidad suspensa, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día veintidós de octubre, a las diez treinta horas, dado el número de dichos acreedores, a quienes se citará por cédula a los que tengan su domicilio en esta plaza y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá al expe-diente, a los que residan fuera de ella, quedando en Secretaría a disposición de los acredores, los antecedentes a que se refiere el párrafo final del art. 10 de la citada Ley de Suspensión de Pagos, y se haga saber a los interventores, doña María Teresa Martínez Suárez, don Antonio Martínez Alvarez y D. José María González Varas, lo dispuesto en el art. 12 de la repetida Ley.-Así por este auto, lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco-Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, de lo que doy fe.—Firmado: Fran-cisco Vieira Martín.—Ante mí.—Carlos García.-Rubricados.

Dado en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 3318 Núm. 1483.—1.100 ptas. Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato n.º 432/80, promovido por doña Isabel Fernández Baquero, por fallecimiento de D.ª Concepción Fernández Baquero, hecho ocurrido en León el día 2 de septiembre de 1979, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres la premurieron (D. Santiago Fernández Trobajo, el 17 de abril de 1966, y doña María Purificación Baquero Pérez, el 5 de mayo de 1978).

Reclaman su herencia, cifrada en 450.000 pesetas sus hermanos de doble vínculo, llamados Isabel y Santiago Fernández Baquero.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de la causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 3316 Núm. 1482. – 680 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 32/80 de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia,—En la ciudad de León, a once de junio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 32/1980, se siguen entre partes, como demandante la Entidad «Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias», representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado Sr. Sáenz de Miera, y de otra como demandado, D. Francisco Javier Vega, mayor de edad, propietario y vecino de Cistierna, quien por su incomparecencia se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de honorarios profesionales, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias», contra D. Francisco Javier Vega Fernández, ya circustanciados, debo condenar y condeno al mismo a que satisfaga a dicha Entidad demandante la cantidad que adeuda por los honorarios que se indican y que ascienden a ciento noventa y nueve mil ochenta y seis pesetas con treinta y

nueve céntimos; más los intereses legales de la misma desde el momento
de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a dicho
demandado, al que por su rebeldía le
será notificada esta sentencia en la
forma prevenida en los artículos 282 y
283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,
a no ser que se solicite su notificación
personal dentro de quinto día.—Así
por esta mi sentencia, definitivamente
juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. — Rubrícado».

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

3280

Núm. 1481.-1.280 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 17/78, promovido por D. Alberto Ledo de Llano, representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra D. Santiago García Fernández, sobre reclamación de 47.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En dicho procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes:

1.º—Una máquina registradora, marca Hugin, eléctrica. Valorada en cincuenta mil pesetas.

2.º—Una balanza, marca Dina, para
 5 kgs. Valorada en ocho mil pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocios de confitería, sito en la calle Daoíz y Velarde, n.º 10, bajo, propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda, Valorados en quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas, del día veintinueve de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 3317 Núm. 1485.—940 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 442 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Evaristo Martínez Alvarez, hijo de Manuel y Javiela, natural y vecino que fue de Villimer, de estado soltero, fallecido en la ciudad de León, el día dos de agosto de 1976, sin dejar descendientes ni ascendientes; y, en su consecuencia, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, a fin de que cuantas personas desconocidas e inciertas, que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, puedan comparecer en el expediente dentro del término de treinta días, haciéndose constar que esta herencia asciende a la suma de 40.000 pesetas y que es reclamada por sus sobrinos, hijos de su hermano premuerto Domingo Martínez Alvarez, llamados Elia, Olga-María y Domingo Martínez Rodríguez.

Dado en León, a dos de julio de 1980. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3319

Núm. 1486.—600 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

**

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 419/80, se tramitan autos de tercería de dominio de un torno mecánico, a instancia de Corzo Maquinaria Industrial, S. A., de Gijón, entidad representada por el Procurador Sr. Revuelta, contra D. Francisco Sarasua Ríos, como ejecutante y Legio Industrial, como ejecutada, representada la primera por el Procurador Sr. Varas, y en ignorado paradero la segunda, cuantía de 972.371 pesetas, y, en su consecuencia, por medio del presente se emplaza a la sociedad demandada Legio Industrial, a fin de que dentro del término de veinte días pueda contestar a la demanda origen de este procedimiento, si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3341 Núm. 1491.—540 ptas.

.*.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 313 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de León a veintiséis de junio de mil

novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Viera Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Luis Arriba Cancedo, mayor de edad, casado, vecino de Camponaraya, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D. José Alvarez Cosmen, mayor de edad, transportista y vecino de Oviedo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de noventa y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Alvarez Cosmen, y con su producto pago total al ejecutante D. Luis Arribas Cancedo, de las sesenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

3320

Núm. 1479.—1.120 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del

tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a veinte de Junio de mil novecientos ochenta.-El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil nú mero 81 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Julio Santos Falagán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Mario Muro Bernabeu, contra D. José Juárez Codón, mayor de edad, transportista y vecino de Zamora, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la anterio demanda interpuesta por D. Julio Santos Falagán, contra D. José Juárez Codón, en reclamación de cinco mil seiscientas setenta y seis pesetas, debo de absolver y absuelvo de ella al demandado sin atribución de costas.-Y por la rebeldía del demandado, notifiquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.- Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Siro Fernández.-Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Juárez Codón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández

Robles. 3284

Núm. 1478.—1.020 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161 de 1977, se tramitan autos de juicio ejeecutivo a instancia de D.ª Dolores González Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Ponferrada, contra D. Antonio Alvarez Carreño, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

 Una cafetera marca Friger, de dos brazos. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Una máquina registradora, eléctrica, automática, marca Hugin Cassaregister, AB, Stockholm, Sweden. Valorada en setenta mil pesetas.

3.—Un mostrador o barra de bar, metálico, con fregadero incorporado y cámara frigorífica también incorporada, de unos nueve metros de longitud. Valorado en cien mil pesetas.

4.—Tres estanterías metálicas para colocar vajilla, de unos cinco metros y medio aproximadamente de longitud total, con cajones metálicos incorporados. Valoradas en setenta mil pesetas.

5.—Un televisor marca Philips, blanco y negro, de tamaño pequeño, probablemente de 19 pulgadas. Valorado en doce mil pesetas.

6.—Nueve butacas dobles, forradas en skay negro, sobre armazón de madera de color blanco y rojo. Valoradas en veintisiete mil pesetas.

7.—Cinco mesas pequeñas de cafetería, de formica blanca, con patas metá-

licas, de forma ovalada. Valoradas en quince mil pesetas.

Diez mesas rectangulares, de formica color crema, con patas metálicas.
 Valoradas en cuarenta y ocho mil pesetas.

 Cuarenta sillas forradas de skay color granate, con patas metálicas. Valoradas en cien mil pesetas.

10.—Una batidora marca Lomi. Valorada en quince mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de septiembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

3300

Núm. 1469.—1.540 ptas.

**

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos instado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González en representación de los hermanos don Abel y D. Segundo Macías Fernández, mayores de edad, casado y viudo respectivamente, industriales y vecinos de Ponferrada, por Auto de esta fecha se declara a los anteriores en estado de Suspensión de Pagos, en situación de insolvencia provisional y se convoca a los acreedores de los mismos a Junta General que tendrá lugar en el Local de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, el próximo día tres de octubre, a las once horas, teniéndose hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes legitimos las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, las relaciones de los créditos y la proposición del convenio presentada por los deudores a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Ponferrada, 26 de junio de 1980.— El Juez de Primera Instancia número uno, Enrique Vergara Dato.—El Secretario, Luis Alvarez.

3299

Núm. 1472.-760 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número trece de Madrid

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza Castilla núm. 1 de Madrid, se siguen autos de declaración herederos con el núm. 1.620/79 a instancia de doña Vicenta Juan Franco, que reclama la herencia para sí y para don Julio, doña Mercedes, doña Edelcina, don Agustín Modesto y doña Julia Martinez Villasol, como viuda y hermana de doble vinculo del causante, fallecido abintestado don Martín Martínez y Villasol, hijo de Martín y de Natividad, natural de Villamontán de Valduerna de la provincia de León, que murió en Madrid, el ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, sin haber dejado descendientes y premuertos sus ascendientes, lo que se hace saber a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer a reclamar dentro del término de treinta días ante este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla núm. 1.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de Madrid, y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, lo expido.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta. — Santiago Bazarra Diego. — El Secretario (Ilegible).

3281

Núm. 1480.-760 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León Cédulas de notificación

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas en este Juzgado seguidas, de que luego se hace mérito, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto.—En la ciudad de León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.—Siguen los resultando y considerandos.

El Sr. D. Fernando Berrueta y Carrafía, Juez de Distrito número uno de León, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente en las presentes actuaciones de juicio de faltas núm. 808/79, las cuales serán archivadas una vez adquiera firmeza este proveido, que deberá notificarse al Fiscal y a las partes a medio de correo.—Así por este auto lo manda y firma S. S.*, de que doy fe.—Siguen las firmas, con sus respectivas rúbricas y el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a D.ª María Teresa Gutiérrez González, que tuvo su domicilio en León, calle Corral de Villapérez, 4, 1.º A, y cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a tres de julio de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.—Visto B.º: El Juez, (ilegible).

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 382/80, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto.—En León a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta. (Siguen resultandos y considerandos).

S. S. a, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente en estas actuaciones de juicio de faltas número 382/80; archívense con tal carácter una vez firme este auto; declarándose de oficio, por el momento, las costas causadas. Notifiquese al Sr. Fiscal y al denunciante a medio de correo certificado. Así por este auto lo acuerda y firma el Señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de esta ciudad; doy fe. Siguen las firmas, con sus respectivas firmas.

Y para que sirva de notificación a D. Guillermo de la Concha Vázquez, expido y firmo la presente en León a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.— Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez, (ilegible).

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

D. Carlos Figueroa Rodríguez, Secretario Sust.º del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados, dicen:

Sentencia: En Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor D. Miguel-Angel Amez Martínez, Juez de este Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 240/1979, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Secundino Martínez López, como perjudicado; Constantino Alvarez González, en el concepto de inculpado, y como supuesto responsable civil subsidiario Luis Fernández González; sobre daños en accidente de tráfico; y (Siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de daños por imprudencia que se le imputaba, al inculpado Constantino Alvarez González, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel-Angel Amez.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, a los efectos
Visto de que sirva de cédula de notificación
3363 a Luis Fernández González, vecino que

fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta. Carlos Figueroa Rodríguez. 3342

Anuncios particulares

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 29 de octubre de 1974, en relación con lo previsto en el art. 18 del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., da a conocer las solicitudes presentadas para la creación y adjudicación, en esta provincia, de Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabacos y signos de franqueo dentro de Grandes Complejos Comerciales o de Servicios (Art. 1.º del Real Decreto 55/79 de 11 de enero), a fin de que formulen alegaciones, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, quienes puedan resultar afectados por la posible autorización.

Las solicitudes de referencia presentadas para esta provincia son las si-

guientes:

Nombre del Complejo: Estación de Autobuses de Ponferrada.—Domicilio y localidad: C/. General Moscardó, número 26 (Ponferrada).

3378

Núm. 1499.-540 ptas.

Comunidad de Regantes VILLAVERDE DE LOS CESTOS

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 20 de julio a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar con arreglo al siguiente orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Tratar de rebajar áreas y aumentar edad para ser miembro de dicha entidad.
 - 3.º-Acuerdos sobre el muro.
 - 4.º-Acordar la segunda monda.
 - 5.º-Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, 16 de junio de 1980.—El Presidente, José Gundín.

3343

Núm. 1490.—440 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980